



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13192

Viernes 21 de Junio de 2019

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley XXVI N° 1192 - Dto. N° 644 - Autorízase
Donación de Vehículo 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 330, 333 y 636 2-3

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 5683 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° XIII-608 a XIII-613 4-5
Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. N° XXI-153 a XXI-158 5-6
Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. N° XXVII-25 6
Administración de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. N° XV-44 a XV-46 6-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. N° 61 y 62 7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Acdo. N° 90 a 94, 97 a 119 7-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZASE DONACIÓN DE VEHICULO

LEY XXVI Nº 1192

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas a donar un vehículo marca Ford, Modelo F – 100 Pick Up, Motor Nº GKAP37473, Chasis Nº KB1JGK-30901 Año 1987 del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a la Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada.

Artículo 2º.- La donación a la que se refiere el artículo 1º será con cargo a que el bien sea utilizado para brindar servicios en forma gratuita a los usuarios de la Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la División Control Patrimonial de la Dirección de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a realizar las tramitaciones tendientes a hacer la transferencia del vehículo referido, en el estado en que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 644/19
Rawson, 12 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que por imperio de lo prescripto por el artículo

140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de abril de 2019 referente a la autorización a través de la Dirección General de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a donar un vehículo a la Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI Nº 1192

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 330

05-04-19

Artículo 1º.- Incorporar a la agente Rocío Magali ROMERO (M.I. Nº 40.804.538 - Clase: 1998) en la Planta Transitoria creada por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, para cumplir funciones administrativas en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por las tareas administrativas de la agente Rocío Magali ROMERO (M.I. Nº 40.804.538 - Clase: 1998) será de un básico de pesos: TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 13.225,00), debiendo agregarse a las sumas resultantes del básico y los demás adicionales de Ley, el adicional necesario para adecuar la suma a percibir al mínimo establecido en el Artículo 1º de la Ley I Nº 518.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -SAF: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 333

05-04-19

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente María Fernanda SAN MARTÍN (M.I. Nº 33.257.099 - Clase 1988), como Secretaria Privada del señor Ministro Coordinador de Gabinete, efectuada por Decreto Nº 683/17.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Fernanda SAN MARTÍN (M.I. Nº 33.257.099 - Clase 1988), en el cargo Jefe

de Departamento Instrucción N° 4 - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 636**06-06-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 02 de mayo de 2019, la designación Ad Honorem de la agente ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth cargo Profesional «A» - Clase XII – Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, como Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, dependiente del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 03 de mayo de 2019, a la Abogada BALCAZA, María Jesús (M.I. N° 25.901.447 - Clase 1977) cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Corporación de Fomento del Chubut, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- La Abogada BALCAZA, María Jesús percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° inciso t) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- La citada profesional percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Abogada «C» - Código 4-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Corporación de Fomento del Chubut y el de Director General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la medida que desempeñe las funciones asignadas, conforme lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°-punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5683/19**

Rawson, 11 de junio de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 2929/16, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Laura EROLES, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Laura EROLES como Presidenta y a los Dres. Helena Casiana CASTILLO y Luis Horacio MURES, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 24 de junio de 2019 hasta el día 03 de julio de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18, 19 y 21 de junio de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente y en correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, se valorará poseer conocimientos y experiencia en Gestión de Calidad.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros

Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina N° 160, 2° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 18-06-19 V: 21-06-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-608

10-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREYRA, Elsa Margarita (MI N° 12.055.678 - Clase 1956), en dos (2) cargos Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-609

10-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNÁNDEZ, Mónica Patricia (MI N° 12.593.720 - Clase 1958), a partir del 01 de junio de 2018, a las horas cátedras titulares, que posee en la Escuela N° 743 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-610

10-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MATEOS, Nancy Inés (MI N° 14.595.167 - Clase 1962), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Titular en la Supervisión Seccional región V de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-611

10-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente GUZMAN PARRA, Diego Leonardo (MI N° 29.392.752 - Clase 1982), a partir del 04 de septiembre de 2018, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designado mediante Decreto N° 217/14, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-612

10-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BARRIA, Mónica Graciela (MI N° 14.281.754 - Cla-

se 1960), a partir del 01 de enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-613 **10-06-19**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de marzo de 2019, a la agente PASCUALICH, Ana Rosario (MI N° 26.727.275 - Clase 1978) quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1047/14.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 .

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-153 **10-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el Señor VALLEJOS, José Luis (Clase 1979 - M.I. N° 27.700.324) con funciones como Médico mensualizado para guardias en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 18 de diciembre de 2017.-

Res. N° XXI-154 **10-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las seiscientos cincuenta (650) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el Señor LUDUEÑA, Miguel Ernesto (Clase 1984 - M.I. N° 30.701.393) con funciones como Médico, en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.-

Res. N° XXI-155 **10-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por publicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente PERALTA, María Cristina (Clase 1957 - M.I. N° 13.564.936) cargo Agrupamiento D – Clase III- Grado VII – Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gasto en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXI-156 **10-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por publicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente BARRIGA, María Elena (Clase 1959 - M.I. N° 12.617.676) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IX – Categoría 13, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gasto en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXI-157 **10-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por publicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 27 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por el agente BALBUENA, Wilfredo Pablo (Clase 1968 - M.I. N° 21.715.961) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Artículo 3º.- Abónese al agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, y diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gasto en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXI-158 **10-06-19**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por publicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CARRIL, María Angélica (Clase 1960 - M.I. N° 14.203.680) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3º.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-25 **04-06-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones

de la agente María Laura SAIS (M.I. N° 30.580.270 - Clase: 1984), quien revista en el cargo Categoría 5 Administrativa, Planta Permanente dependiente de la Secretaría Administrativa del Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, en orden al período que abarca desde el día 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3º.- El área de personal del Ministerio de Turismo deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-44 **10-06-19**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente CAVALETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) cargo Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Profesional en el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 05 de Febrero de 2019.

Artículo 2º.- ABONAR al agente CAVALETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Profesional y el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX Agrupamiento Jerárquico, a partir del 02 de Enero de 2019 y hasta el 05 de Febrero de 2019.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin. Ejercicio 2019.

Res. N° XV-45 **10-06-19**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente CAMUSSO, Juan Pablo (M.I. N° 29.066.610 - Clase 1981) cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico en el cargo Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- ABONAR al agente CAMUSSO, Juan Pablo (M.I. N° 29.066.610 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico y el cargo de Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero, a partir del 07 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Febrero de 2019.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2019.

Res. N° XV-46 10-06-19

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente RUBINO, Pamela Eliana (Mat. Ind. N° 28.046.398 - Clase 1980) cargo Jefe de Sección Administrativo - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico dependiente del Departamento Personal a partir del 04 de Febrero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente RUBINO, Pamela Eliana (Mat. Ind. N° 28.046.398 – Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de Jefe de Sección Administrativo - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento Personal y el cargo de Jefe Sección II - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico a partir del 04 de Febrero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 61 06-06-19

Artículo 1°.- ACEPTASE la Póliza de Seguro de Caucción N° 864.952 en Garantía de Anticipo Financiero, emitida por «ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA», por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 752.935,00) presentada por CLASTO S.R.L.-

Res. N° 62 07-06-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Anticipo Financiero de la Obra: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA ARROYO TELSEN» - Licitación Privada N° 01/18, adjudicada a la empresa CLASTO S.R.L., por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 752.934,36).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CLASTO S.R.L. la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 752.934,36), según el siguiente detalle:

Monto del Contrato.....\$ 3.011.737,45.-
 Certificado de Anticipo Financiero.....25%.-
 Total a favor de la Contratista.....\$ 752.934,36.-

ACUERDOS

TREIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34587/2015 caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015, RENTAS GENERALES SAF 24 FF 111 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 24– SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO – Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2018,

Que con fecha 11 de abril de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2018 del SAF 24 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.634/15- T.C, caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 25 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju-

jurisdicción 10 –SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 11 de abril de 2019 el Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 50/19 previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 134.198,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36765/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476,113 (PLAN NACER) EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE EL HOYO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de

Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de El Hoyo– SAF 76 – Ftes. Ftos. 370, 476, 113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos ochenta y un mil doscientos veintiuno con setenta y tres centavos (681.221,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36026/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 71 - FF 111 P. 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII N° 72–;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el 2017 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$14.291.165,61) y la N° 610 - BOCADE Ley VII N° 72 por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE PESOS (\$793.465,67) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$15.084.631,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 94/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34569/15- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondos Especiales FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 390, 402, 428, 503, 513, 602, 603»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 314, 321, 358, 402, 428, 503 y 608;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314, 321, 358, 402, 428, 503 y 608 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.088.707,46), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.583/15- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J 10 SAF 11 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 10 de abril de 2019, el .Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.229,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36590/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - SAF 77 - FF 111, 358, 361,610 – PRESUPUESTO - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL- EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 111, 358 Y 361– Presupuesto –;

Que con fecha 11 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 –F.F. 111, 358 Y 361 – Presupuesto –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: F.F. 111 – Rentas Generales – PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 361.724.807,36); F.F. 358 – Aporte Especial Ley 5616 – PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.290.141,13); F.F. 361 – Fdo. Para la Prevención y Asistencia de las Adicciones – PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 668.343,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 36.145/16- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 11; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Cuenta de

Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 10 de abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 892.798,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 36.523/17- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 11 J.10 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2017 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111..

Que con fecha 10 de abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2017 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CEN-

TAVOS (\$ 14.254.730,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36515/2017 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS J. 30 SAF 32 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, de las Cuentas: Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- y Fondo Especial Costas Judiciales -Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 8 de Febrero de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, de las Cuentas: Presupuesto y Fondo Rotatorio -Fuente de Financiamiento 111-, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- y Fondo Especial Costas Judiciales -Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTAMIL DOSCIENTOS SETENTAY SIETE CON CINCUENTAY CINCO CENTAVOS (\$114.040.277,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 102/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34.570/15- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas...

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOSTREINTAY DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 432.684.396,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 103/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34570/15- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 –SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 el Sr. Re-

lador Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos que importan la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.339.209,32), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36148/2016- TC caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016, J 10 SAF 25 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, 304, 503, 504 y 610, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016, pagada durante el Ejercicio 2017,

Que con fecha 11 de abril de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas

de La Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada durante el ejercicio 2017 del SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuentes de Financiamiento 111, 304, 503, 504 y 610, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.814.692,92).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 105/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33544/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 111, 358, 360, 392, 602 y 603;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuentes de Financiamiento 111, 358, 360, 392, 602 y 603, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO (\$ 459.505.205,98), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 106/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33544/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2016 –SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2016 – SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.103.060,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 107/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33544/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 –SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos - Fuentes de Financiamiento 111,358,392 y 603;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 111,358,392 y 603 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.277.956,52), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34778/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto –;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte. Fto. 111 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 758.245,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34703/2015 - T.C., caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 08 de febrero de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un

total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.840,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.521/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 79 FF 111 , 361,370,113 Y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales – HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES–;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales– HOSPITAL DE PUERTO PIRÁMIDES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos dos mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y siete centavos(\$202.643,37) FF 370- Arancelamiento Hospitales Rurales.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.521/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 79 FF 111 , 361,370,113 Y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE GASTRE–;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE GASTRE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos sesenta mil setecientos once con ochenta y tres centavos (\$ 260.711,83) FF 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Doce mil trescientos sesenta y cinco (\$12.365) FF 476 Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.521/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 79 FF 111 , 361,370,113 Y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE TELSEN;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE TELSEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 349.362,97) FF 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Cinco mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$5.232,48) FF 476 Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.521/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 79 FF 111 , 361,370,113 Y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE GAN GAN–;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE GAN GAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y tres con veinticuatro centavos (\$271.383,24) FF 370- Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Cuatro mil seiscientos cincuenta (\$4.650) FF 476 – Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 114/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.521/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 79 FF 111, 361, 370, 113 y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, Fuente de Financiamiento 358 Fondo Aporte Especial LEY 5616, Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento de Hospitales Rurales – AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111, 358, 361 y 370, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 111 PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$97.087.117,16), F.F. 358 PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$643.262,47) ,F.F. 361 PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$491,02) y F.F. 370 PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$381.138).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 115/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34463/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 361, 370, 113 Y 476 EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 - SAF 79 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2017 del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan

la suma: F.F. 111 PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$185.897,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.098/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería correspondientes al ejercicio 2016 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Treinta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintinueve con 83/100 (\$ 32.357.329,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36762/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF 371,375 Y 373 EJERCICIO 2017 Area Programatica Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 371 y 375 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 29 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte. Fto. 371 y 375 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos setenta y nueve con ochenta y un centavos (\$1.628.279,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36764/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF361 EJERCICIO 2017 Area Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 361 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 29 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 – FF 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seis mil setecientos seis con diez centavos (\$ 6.706,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36763/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF113,476 PLAN SUMAR EJERCICIO 2017 Area Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 y 113 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 15 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 – Fte. Fto. 476 y 113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón cinco mil noventa y cinco con diecinueve centavos (\$ 1.005.095,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MAIZARES ELSA, citándose a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Maizares, Elsa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 363 - Año: 2019). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AYALA MARIA INES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 12 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-19 V: 21-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina 160 segundo Piso, de la ciudad de Puer-

to Madryn en los autos caratulados «Adaro, María Cristina y Adaro, Lila Margarita S/Sucesión Abintestato» (Expte. N° 454/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes ADARO, MARÍA CRISTINA y ADARO, LILA MARGARITA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 172 de C.P.C. y C. Ley XIII N°5). La citación se hará por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en un Diario Local.- Puerto Madryn, 07 de Junio 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Sosa, María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 398, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SOSA MARIA ISABEL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Junio 06 de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina N° 160, 2do piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora SILVIA BERNARDINA DAMES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Dames, Silvia Bernardina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 456/2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 07 de junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-19 V: 24-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SANZ para que se presenten en autos: Sanz, Oscar Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 508 Año 2019). Publíquese por UN DIA, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10/06 de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 21-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz Alicia S/Sucesión (Expte. N° 1216/2019). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-19 V: 25-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, planta baja, a cargo de la Dra. Natalia Venter - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. M. Valeria Freile -Secretaria-, CITA y EMPLAZA a quienes puedan tener boletos de compraventa o cesiones de derecho en relación al macizo individualizado como Parcela 42, Sector 4, Circunscripción 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, matrícula (03-6) 144.965, suscriptos y/o comercializados con Minera Nueva León S.A., referidos al desarrollo urbano Lomas Verdes, a fin de que puedan ejercer su derecho en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles desde su última publicación en los autos caratulados: «CRUZ, LAURA FERNANDA Y OTROS C/MINERA NUEVA LEON S.A. y otra S/Sumarísimo, Expte. 391/17».

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como también la publicación de edictos por radiodifusión.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de dos mil diecinueve.

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 21-06-19 V: 25-6-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO CONTRERAS PEDRO ALCIDES, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo Contreras Pedro Alcides S/Sucesión», Expte. N° 555/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-06-19 V: 25-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SOSA MIGUEL ANGEL, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa Miguel Angel S/Sucesión», Expte. N° 1155/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-06-19 V: 25-06-19

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Laura EROLES a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de

Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica FERRANDO, en los autos caratulados: «VIDAL HERNANDEZ, Enrique M. S/Ejecución en sentencia en autos: Vidal Hernández, Enrique M. c/ Busto, Dora Inés s/Cobro de pesos» (Expte. N° 267/2011) (Expte. 201/2014), se hace saber por dos días que la martillera pública Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos con treinta y dos ctvs. (\$ 273.272,32) un inmueble individualizado como Parcela 03, Manzana 107, Sector 8, Circunscripción 1, Ejido 28, Matrícula (12-28) 27.107, del barrio «retoños», sito en O'Higgins 265 de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda consta de tres dormitorios, cocina comedor, lavadero, living, dos baños, garaje y quincho con patio, jardín y entrada vehicular. Aproximadamente con una superficie de 145 m. cuadrados construidos.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Esta habitado por la señora Busto Dora Inés y su pareja.

DEUDA MUNICIPAL Y GRAVAMENES: Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario informada al 9/04/2019 de pesos ciento tres mil ochocientos doce con setenta y nueve centavos (\$ 103.812,79).-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro. 82, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 36 por mil (3,6%), conforme al artículo 50° de la normal referida.-

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 9 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuará el día martes 25 de Junio próximo, a las 13:00 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISIÓN: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Secretaría, Junio 12 de 2019.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 19-06-19 V: 21-06-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32, sito en Avenida Callao 635, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Arres, hace saber por DIEZ (10) días, que en los autos caratulados: «ANTONIO BARILLARI S.A. S/QUIEBRA» (Expte. N° 56280/2008) con fecha 23 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de Antonio Barillari

S.A. (CUIT 33-52201055-9). Se ha designado como Síndico al Estudio «Prebianca, Festugato & Asociados», con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 578 piso 4° depto. 19, C.A.B.A. Los acreedores que posean títulos posteriores a la presentación del concurso deberán presentar las insinuaciones de sus créditos antes del 11/07/2019 inclusive. La fecha de presentación del informe individual art. 35 LCQ es el 06/09/2019, mientras que el informe general se presentará el 21/10/2019.

Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por Diez días y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° LCQ.

Publíquese en el Boletín Judicial de la Provincia de Chubut por el término de DIEZ (10) días.-

Buenos Aires, 20 de mayo de 2.019.-

PEDROM. CRESPO
Secretario Interino

I: 06-06-19 V: 21-06-19

EDICTO

La Asociación de Remises Puerto Madryn, con domicilio en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, informa que transferirá a Gutiérrez Calucho Ciprian y Gutiérrez Víctor Hugo Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71487069-2, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, que gira como Agencia de Remisse habilitada. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 46, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I: 13-06-19 V: 21-06-19

RUEDAS PATAGONIA S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento:

Escritura N° 315, Folio 653 de fecha 24/05/2019, ante Escribana Ana Laura LINARES, Adscripta del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Miguel Angel CROZZOLI, con D.N.I. N° 14.672.970 y CUIL 20-14672970-4 argentino, nacido el 28/03/1962, comerciante, casado, domiciliado en calle Av. Armada Argentina N° 880 de Rada Tilly y Luciano Miguel CROZZOLI, con D.N.I. N° 33.466.888 y CUIT 20-33466888-7 argentino, nacido el 3/12/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Armada Argentina N° 880 de Rada Tilly; CESIONARIO: Sofía MENDONCA, con D.N.I. N° 39.203.725, argentina,

soltera, nacida el 16/01/1996, comerciante, domiciliada en calle Combate Naval de Quilmes N° 183 de Rada Tilly.- El cedente Miguel Angel CROZZOLI transfiere 15 cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 c/u y Luciano Miguel CROZZOLI transfiere 15 cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 c/u.- En virtud de la cesión de cuotas impetrada la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en CIENTO (100) cuotas de una valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Antonio MENDONCA, la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) y Sofía MENDONCA la cantidad de TREINTA (30) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-06-19

TRIBUNAL ELECTORA MUNICIPAL DE RAWSON

El Tribunal Electoral Municipal requiere el comparendo de los ciudadanos extranjeros o naturalizados que vayan a emitir el sufragio inherente al acto eleccionario previsto para el día 11/08/2019 en la ciudad de Rawson; deberán concurrir a las instalaciones del Concejo Deliberante sito en Luis Costa nro 142 a partir del martes 18 de Junio del año 2019, por la mañana de 09 a 13 y por la tarde de 16 a 21 horas, a los fines de inscribirse en el registro para extranjeros; munido de la siguiente documentación personal:

- 1).- D.N.I. (y fotocopia)
- 2).- certificado de domicilio policial o constancia de algún servicio (luz, gas, etc.), o documentación que acredite su domicilio.
- 3).- deberán ser mayores de 18 años (tener tres años de residencia inmediata en el ejido municipal)
- 4).- deberán acreditar ser contribuyente, tener conyugue o hijo argentino u ocupar cargo directivo en asociación reconocida.
- 5).- sujeto a control de residencia.

WIRZ BRIAN
Pte. Tribunal Electora
Municipal de Rawson

P: 21-06-19

PRORROGA DE LICITACION**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

OBRA: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno - Infantil»

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$ 27.289.862,00). Valor Básico Mayo de 2019.

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 272.898,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y seis millones ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 36.386.482,66) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 25 de JUNIO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día MARTES 25 de Junio de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 19-06-19 V: 26-06-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Elementos Topográficos (Niveles Automáticos de Precisión, Estaciones Totales, Receptor Full GNSS y Radio UHF) y Cursos de Capacitación, con destino a las Direcciones de Ingeniería Vial, Obras por Contrato y Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.180.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Julio de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 18-06-19 V: 21-06-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultado del Sorteo

«Estar al Día Beneficia tu Hogar»
Mayo 2019

GONZÁLEZ ANTONIO CLAUDIA, DNI N° 22.255.243
- Comodoro Rivadavia

FREIRE BLANCA RAQUEL, DNI N° 6.395.881 – Esquel

DIEZ, SILVINA DANIELA, DNI N° 16.057.448 – Trelew

I: 18-06-19 V: 21-06-19

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

OBJETO: «Contratación Póliza Integral Bancaria»

APERTURA: 09/08/2019

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 190.000,00 (Dólares Estadounidenses Ciento noventa mil) precio final

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut)/Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs As).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 21-06-19 V: 26-06-19

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

OBJETO: «Adquisición 2 (dos) ATM tipo cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.»

APERTURA: 16/07/2019

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 100.000 (dólares cien mil) más IVA. (no incluye traslado)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; jjimenez@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 21-06-19 V: 26-06-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/19-IPA

Obras: CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO COMPLEMENTARIAS DE LOS CANALES DE RIEGO EN EL VIRCH

Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.242.541,99)

Garantía de oferta: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 182.425,42)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIE-

TE MIL SETECIENTOS TREINTAY UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.487.731,87)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LOCALIDAD DE GAIMAN

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Dirección de Estudios y Proyectos

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Instituto Provincial del Agua

Día: 12 de Julio de 2019 – Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 80/19-IPA

I: 14-06-19 V: 24-06-19

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Publica N° INM 4786, para la ejecución de los trabajos de «Nueva Vereda» en el edificio sede de la Sucursal Ushuaia (TF)

La apertura de las propuestas se realizará el 11/07/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal USHUAIA (TF) y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.707.861,37.- IVA EXENTO.

I: 14-06-19 V: 21-06-19



15 Viviendas Sociales
O.C.P. SRI - Código 2197
G A N G A N

Nº Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje
20	15/12/2005	SIFUENTES SONIA YAMILA	30622463	210
41	17/09/2007	FERNANDEZ NORA	31139286	185
84	10/03/2011	MILIPIL MIRTA MABEL	27563792	180
95	16/01/2012	MARTINEZ YISEL SOLEDAD	33257500	165
91	06/10/2011	HUECHE MARCIA MARLEN	36292648	160
100	15/01/2013	TORRES VERONICA SARA	35384346	160
31	28/07/2007	ENCISO JUANA	30828635	150
49	19/11/2007	AROCA EZEQUIEL FABIAN	32563961	150
79	29/04/2010	VARGAS MYRIAN BELEN	36849601	145
121	14/03/2018	ONDICOLA DANIELA AYELEN	34665765	145
105	17/10/2016	ALEGRIA MAXIMILIANO	39439990	125
EXCEPCIONES INCISO a) - ANEXO I DTO 169/16				
120	14/03/2018	CUAL EVELIN MARCELA	34665769	CASO SOCIAL
113	14/03/2018	MESA FABIANA BELEN	36292627	CASO SOCIAL
106	02/01/2017	MESA BRENDA AYELEN	36334860	CASO SOCIAL
122	14/03/2018	CONTRERAS NICANOR	32563973	CASO SOCIAL
SUPLENTE				
123	03/12/2018	ALEGRIA PAMELA JAQUELINA	35226363	125
118	14/03/2018	VELAZQUEZ CLAUDIA MARILIN	39897546	115
119	14/03/2018	ALEGRIA SHIRLEY DALMA NELEN	37347713	115

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir las cuales se recibirán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, Nº de DNI Dominio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recibidas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



I: 18-06-19 V: 25-06-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50